



Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1642

SANTIAGO, 08 MAY 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°884, 03 de mayo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**", cuya representante legal es doña **Ana María Herrera Ocares**, y que se encuentra inscrita bajo el N°39 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°884, de 03 de mayo de 2018;
- 4) El correo electrónico, de fecha 22 de abril de 2020, enviada por la representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum N°460, de 23 de abril de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°3)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Valentina Lagos Herrera, R.U.N. N°8.006.943-K**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**";
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°5)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el **N°4)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente, comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior, ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta, en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores de la misma, a la profesional **Sra. Valentina Lagos Herrera, R.U.N. N°8.006.943-K.**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°884, 03 de mayo de 2018, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo.